

REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

Examinadas las solicitudes para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea de subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el día siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación deberán presentarse exclusivamente a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, preferentemente por la Ventanilla electrónica, e igualmente en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN

Fdo. José Antonio Fernández Barroso



Código:	Ry71i896ETSP0YbuUqHRuo7O2Ef5yX	Fecha	08/06/2021
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/13





REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 3: Preparación y reparto de alimentos y acciones socioeducativas para menores de edad, preferentemente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AGENCIA INTERNACIONAL NEWPROJECT
Expediente SISS:(DPCA)527-2021-00000104-3
CIF Entidad Solicitante: G11815131
Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO "ISLA OCIO"
A Subsanar:

Apdo. 3. Datos bancarios. Incompleto el apartado del IBAN, faltando los dos primeros dígitos. Deben rellenar el IBAN completo.

Apdo. 4 Declaraciones. Incoherencia en la declaración, al haber marcado la opción “No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud”, así como la de “Ha solicitado y/o obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes en cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales”. Ambas opciones son incompatibles, por lo que deberán marcar lo que corresponda. Además, sólo se deberá cumplimentar la segunda opción en el caso de que se haya solicitado y/u obtenido para el mismo programa e idéntico período de ejecución.

Apdo. 6.3.1 Personal:

- Para la categoría de Coordinador debe indicarse la titulación académica y el grupo equivalente del VI Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
- Para la categoría de Monitores educativos el presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses. En consecuencia se deberán revisar todos los importes que se vean afectados por la corrección de la solicitud Anexo I y/o de los documentos adjuntos.

Código:	Ry71i896ETSP0YbuUqHRuo7O2Ef5yX	Fecha	08/06/2021
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/13





REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

Apdo. 6.3.2. Gastos corrientes:

- Los gastos de gestión y gastos de material farmacéutico no son subvencionables según el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias aplicables, por lo que deben eliminarse del presupuesto.
- Se ha presupuestado gastos de adquisición de menaje y utensilios de cocina, faltando indicar el número de unidades y el importe total. No obstante, como se ha aportado documentación anexa relativa a un servicio de comedor (catering) es necesario aclarar cuál es la partida a la que hacen referencia dichos gastos presupuestados y encuadrarlos en la que corresponda (en la partida de Gastos de adquisición de menaje y utensilios de cocina o en la partida de Gastos de los servicios de suministros de comidas elaboradas).
- Existe un error aritmético en la casilla Total Presupuesto (Gastos de personal + Gastos corrientes).

Si como consecuencia de todo lo anterior se viera afectado los importes totales de alguna de las partidas y el subtotal de gastos corrientes, se deberán modificar todas las cantidades que resulten afectadas de la solicitud Anexo I y de los documentos adjuntos, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitando a la Consejería del apartado 6.3 con el del apartado 8.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVAS

Expediente SISS:(DPCA)527-2021-00000039-3

CIF Entidad Solicitante: G11297728

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO PUENTE MAYORGA

A Subsanar:

Apdo. 6.2.2. La actuación subvencionable indicada en la solicitud Anexo I no se corresponde con la actuación subvencionable de la presente convocatoria.

Apdo. 6.3.1. Personal:

- El presupuesto de gastos de personal indicado en la solicitud Anexo I no es coincidente con el reflejado en el apartado 7. Criterios 1 y 2, ni con la documentación complementaria (Presupuesto de Escuela de Verano Puente Mayorga y Memoria del proyecto), existiendo diferencias tanto en el personal reflejado, número de trabajadores para la categoría de monitor, así como en el número de horas semanales y número de meses.
- Para la categoría de Coordinador debe indicarse el grupo profesional equivalente según VI Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
- Los trabajadores pertenecientes a la misma categoría profesional deben incluirse en la misma fila (monitores).
- Para la categorías de Monitores, el presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.

Código:	Ry71i896ETSP0YbuUqHRuo7O2Ef5yX	Fecha	08/06/2021
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/13





REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

- En la solicitud Anexo I se ha presupuestado un Técnico de Gestión y Administración, y a su vez, en la documentación adjunta se ha incluido dentro de los Gastos corrientes los relativos a gastos de gestión y administración. Debe indicarse qué gasto es el que está previsto y clasificarlo correctamente según tipología. En el caso de que se incluya en Gastos de Personal, debe indicarse el grupo profesional equivalente según VI Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Andalucía, así como el número de horas/semanales y número de meses.

En consecuencia, deben hacerse las correcciones necesarias donde corresponda, tanto en la solicitud Anexo I como en la documentación complementaria, debiendo ser coincidente el importe solicitando a la Consejería del apartado 6.3 con el del apartado 8. Se debe tener en cuenta cuales son los gastos corrientes subvencionables de acuerdo con las bases reguladoras aplicables.

Apdo. 6.3.2. Gastos corrientes:

- De acuerdo con la fecha de inicio del servicio de comedor indicado en el proyecto y el calendario para el municipio de San Roque, el número de días de comidas serían 35 como indican en el apartado 4 de la Memoria, y no 36 como han indicado en el documento Presupuesto Escuela de Verano Puente Mayorga. Asimismo, existe incoherencia en el número de menores beneficiarios indicado en la memoria explicativa (60) y presupuesto (45).
- Los gastos subvencionables deben tener la misma denominación en todos los documentos presentados y tener coherencia con los productos que incluyen. En la solicitud Anexo I se ha presupuestado “Material para talleres”, sin embargo, en la documentación complementaria (Memoria y Presupuesto) se ha indicado como recursos materiales “la contratación de actividades de ocio y tiempo libre”. En consecuencia, debe corregirse la incoherencia, teniendo en cuenta que la contratación de actividades de ocio y tiempo libre no está prevista como gasto subvencionable en las bases reguladoras aplicables. Asimismo en la solicitud Anexo I se ha presupuestado “Gastos necesarios de limpieza” y en la memoria “Material higiénico sanitario”.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVAS
Expediente SISS:(DPCA)527-2021-00000003-3
CIF Entidad Solicitante: G11297728
Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO ALGECIRAS ZONA SUR
A Subsanar:

Apdo. 6.2.2. La actuación subvencionable indicada en la solicitud Anexo I no se corresponde con la actuación subvencionable de la presente convocatoria.

Código:	Ry71i896ETSP0YbuUqHRuo7O2Ef5yX	Fecha	08/06/2021
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/13





REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

Apdo. 6.3.1. Personal:

- El presupuesto de gastos de personal indicado en la solicitud Anexo I no es coincidente con el reflejado en el apartado 7. Criterios 1 y 2, ni con la documentación complementaria (Presupuesto de Escuela de Verano Algeciras Zona Sur y Memoria del proyecto), existiendo diferencias tanto en el personal reflejado, como en el número de horas semanales y número de meses.
- Para las categorías de Coordinador y Técnico de Gestión y Administración, debe indicarse el grupo profesional equivalente según VI Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
- Los trabajadores pertenecientes a la misma categoría profesional deben incluirse en la misma fila (monitores).
- Para la categorías de Monitores, el presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.
- En la solicitud Anexo I se ha presupuestado un Técnico de Gestión y Administración, y a su vez, en la documentación adjunta se ha incluido dentro de los Gastos corrientes los relativos a gastos de gestión y administración. Debe indicarse qué gasto es el que está previsto y clasificarlo correctamente según tipología.

En consecuencia, deben hacerse las correcciones necesarias donde corresponda, tanto en la solicitud Anexo I como en la documentación complementaria, debiendo ser coincidente el importe solicitando a la Consejería del apartado 6.3 con el del apartado 8. Se debe tener en cuenta cuales son los gastos corrientes subvencionables de acuerdo con las bases reguladoras aplicables.

Apdo. 6.3.2. Gastos corrientes:

- Los gastos subvencionables deben tener la misma denominación en todos los documentos presentados y tener coherencia con los productos que incluyen. En la solicitud Anexo I se ha presupuestado “Material para talleres”, sin embargo, en la documentación complementaria (Memoria y Presupuesto) se ha indicado como recursos materiales “la contratación de actividades de ocio y tiempo libre”. En consecuencia, debe corregirse la incoherencia, teniendo en cuenta que la contratación de actividades de ocio y tiempo libre no está prevista como gasto subvencionable en las bases reguladoras aplicables. Asimismo en la solicitud Anexo I se ha presupuestado “Gastos necesarios de limpieza” y en la memoria “Material higiénico sanitario”.

Código:	Ry71i896ETSP0YbuUqHRuo7O2Ef5yX	Fecha	08/06/2021
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/13





REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS, DE SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA
Expediente SISS:(DPCA)527-2021-00000005-3
CIF Entidad Solicitante: G11020146
Objeto/Actividad Subvencionable: APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA 2021
A Subsanar:

Apdo. 6.2.2. La actuación subvencionable indicada en la solicitud Anexo I no se corresponde con la actuación subvencionable de la presente convocatoria.

Apdo. 6.2.6. Localización geográfica del programa. Existe incoherencia en el número de personas beneficiarias desagregadas por sexo que se ha indicado en este apartado (39 hombres y 21 mujeres) respecto a lo que se indica en criterios de valoración 2 y 3 (41 hombres y 19 mujeres), debiendo corregirse donde corresponda.

Apdo. 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal: los indicadores de consecución de los objetivos deben tener coherencia con éstos, con las actividades y con los resultados esperados, debiendo ser cuantificables.

Apdo. 6.2.9. Sistema de seguimiento y control de la ejecución de las actividades. En este apartado se hace referencia a "Anexo III", no conteniendo éste la información referente a este apartado.

Apdo. 6.3.1 Personal:

- Para la categoría de cuidadores el presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.
- Para dicha categoría profesional existe incoherencia entre el número de horas semanales indicadas en solicitud Anexo I (27 y 32) y las indicadas en la memoria explicativa (27,5 y 32,5).
- Para la categoría de limpiadora, existe incoherencia entre los importes del presupuesto unitario indicados en solicitud Anexo I y los de la memoria explicativa.
- El subtotal de personal de solicitud Anexo I y memoria explicativa no coinciden.

En consecuencia, deben hacerse las correcciones necesarias donde corresponda, tanto en la solicitud Anexo I como en la documentación complementaria, debiendo ser coincidente el importe solicitando a la Consejería del apartado 6.3 con el del apartado 8.

Código:	Ry71i896ETSP0YbuUqHRuo7O2Ef5yX	Fecha	08/06/2021
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/13





REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

Apdo. 6.3.2 Gastos corrientes:

- En la partida de gastos de alimentación existe un error aritmético en el importe total del gasto de chorizo, que afecta al importe total de dicha partida, debiendo corregirse donde corresponda.
- En relación a los gastos derivados de la contratación de seguros, sólo son subvencionables los gastos de seguro que se indican en las Bases Regulatoras aplicables y los correspondientes al periodo de ejecución del programa, debiendo tenerse en cuenta dicha circunstancia en la elaboración del presupuesto. Si como consecuencia de lo anterior, se modificara el importe total de alguna partida por contener gastos no subvencionables se deberán modificar en consecuencia todas las cantidades que resulten afectadas de la solicitud Anexo I y de los documentos adjuntos, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitando a la Consejería del apartado 6.3 con el del apartado 8.
- Existe error en la clasificación de los gastos de EPIS COVID habiéndose incluido erróneamente como gastos de seguridad. Deberán incluirse por un lado, en la partida de “gastos necesarios para el cumplimiento de la legislación laboral vigente” si el material está dirigido al uso por parte de los profesionales, y en la partida de “higiene personal”, si el uso de dicho material va dirigido a los/las menores beneficiarios/as del programa.

Apdo. 7. Criterios de valoración:

- Incoherencia entre el número de personas voluntarias indicadas en la Memoria explicativa (página 15) y en Documento anexo para los criterios de valoración (página 3), debiendo corregirse donde corresponda.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA
Expediente SISS:(DPCA)527-2021-00000009-3
CIF Entidad Solicitante: G41882242
Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO "CONTIGO"
A Subsanar:

Apdo. 6.2.2. La actuación subvencionable indicada en la solicitud Anexo I no se corresponde con la actuación subvencionable de la presente convocatoria.

Apdo. 6.3.1. Personal:

- Para las categorías de Auxiliar de Servicios y Auxiliar Técnico Educativo existe incoherencia entre el número de horas semanales indicadas en la solicitud Anexo I (38 horas) y en la Memoria explicativa y Anexo de Criterios de Valoración (38,5 horas).
- El presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.

Código:	Ry71i896ETSPOYbuUqHRuo7O2Ef5yX	Fecha	08/06/2021
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/13





REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

- Para las categorías de personal presupuestadas, debe indicarse el grupo profesional equivalente según VI Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
- En la Memoria explicativa (pag. 6) en el desglose de Gastos de personal de todas las categorías se ha indicado erróneamente para los meses de julio y agosto año 2020. Además en dicha página para la categoría de Auxiliar Técnico Educativo se ha indicado una jornada laboral de 308,5 horas/semana, debiendo corregirse.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALENDOY

Expediente SISS:(DPCA)527-2021-00000064-3

CIF Entidad Solicitante: G11468428

Objeto/Actividad Subvencionable: COL. URB. DE VERANO PARA INCLUSIÓN MEN. EN RIESGO Y APOYO ALIMENTICIO ZONA DESFAV. EN CÁDIZ CENTRO

A Subsanar:

Apdo. 6.2.3. Plazo de ejecución. Incoherencia entre el plazo de finalización del programa que se ha indicado en este apartado de la solicitud Anexo I (13/07/2021) y el que consta en los demás apartados de la misma (13/08/2021), debiendo corregirse donde corresponda.

Apdo. 6.2.6. Localización geográfica del programa. Falta completar el apartado de Zona Desfavorecida, teniendo en cuenta que según se indica en el formulario de solicitud Anexo I: *“en caso de que no corresponda, elegir no procede”*.

Apdo. 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal. Incoherencia entre el número de menores indicados en este apartado para el primer objetivo específico y actividades correspondientes (60 menores) y el indicado en otros apartados de la solicitud Anexo I, debiendo corregirse donde corresponda.

Apdo. 6.3.1 Personal:

- Existe incoherencia entre el número de meses de contratación del personal adscrito al programa que se ha indicado en este apartado de la solicitud Anexo I (2 meses) con el del presupuesto adjunto (1,5), así como con el periodo de ejecución que se ha indicado en otros apartados de la solicitud Anexo I (del 01/07/2021 al 13/08/2021). En consecuencia, deben hacerse las correcciones necesarias donde corresponda, tanto en la solicitud Anexo I como en la documentación complementaria, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la Consejería del apartado 6.3 con el del apartado 8.
- Para todas las categorías el presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.
- En relación al Coordinador debe quedar claramente establecida la titulación académica correspondiente.

Código:	Ry71i896ETSP0YbuUqHRuo7O2Ef5yX	Fecha	08/06/2021
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/13





REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

Apdo. 6.3.2. Gastos corrientes.

- En el presupuesto anexo los conceptos e importes correspondientes deben ser coincidentes con los indicados en la solicitud Anexo I, debiendo incluirse dentro de cada partida los productos que correspondan a la misma.

Apdo. 7. Criterios de valoración.

- En la solicitud Anexo I (pág. 9) en relación a los gastos de personal en la categoría de monitores existe una incoherencia en la denominación de la misma cuando se menciona el horario, pues se ha indicado educadores en lugar de monitores. Asimismo, en relación a los gastos corrientes incoherencia al indicar entre los mismos material fungible, no habiéndose presupuestado dicha partida. En consecuencia deberá aclararse donde corresponda.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALENDOY

Expediente SISS:(DPCA)527-2021-00000062-3

CIF Entidad Solicitante: G11468428

Objeto/Actividad Subvencionable: COL. URB. DE VERANO PARA INCLUSIÓN MEN. EN RIESGO Y APOYO ALIMENTICIO ZONA DESFAV. CIUDAD DE CÁDIZ

A Subsanar:

Apdo. 6.2.6. Localización geográfica del programa. Se ha indicado como zona desfavorecida “Zona de Matadero y Segunda Aguada”, las cuales no están incluidas como zona desfavorecida en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, por lo que, según se indica en el formulario de solicitud Anexo I: “*en caso de que no corresponda, elegir no procede*”.

Apdo. 6.2.7. Descripción de los objetivos generales y específicos. Incoherencia entre el número de menores indicado en este apartado (60) y el de otros apartados de la solicitud Anexo I y el Presupuesto anexo, debiendo corregirse donde corresponda.

Apdo. 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal. Los indicadores de consecución de los objetivos deben ser cuantificables. Además en el objetivo específico 5 deben desarrollarse las actividades los resultados, indicadores y espacio temporal.

Código:	Ry71i896ETSP0YbuUqHRuo7O2Ef5yX	Fecha	08/06/2021
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/13





REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

Apdo. 6.3.1. Personal:

- Existe incoherencia entre el número de meses de contratación del personal adscrito al programa que se ha indicado en este apartado de la solicitud Anexo I (2 meses) con el del presupuesto adjunto (1,5), así como con el periodo de ejecución que se ha indicado en otros apartados de la solicitud Anexo I (del 01/07/2021 al 13/08/2021). En consecuencia, deben hacerse las correcciones necesarias donde corresponda, tanto en la solicitud Anexo I como en la documentación complementaria, debiendo ser coincidente el importe solicitado a la Consejería del apartado 6.3 con el del apartado 8.
- Para la categoría de Auxiliares existe una incoherencia entre el número de horas semanales que se han indicado en el el presupuesto (25 horas/semana) y el que consta en criterio 2 (10 horas/semana).
- Para todas las categorías el presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.
- En relación al Coordinador debe quedar claramente establecida la titulación académica correspondiente.

Apdo. 6.3.2. Gastos corrientes.

- En el presupuesto anexo los conceptos e importes correspondientes deben ser coincidentes con los indicados en la solicitud Anexo I, debiendo incluirse dentro de cada partida los productos que correspondan a la misma.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ - AFANAS DE EL PUERTO Y BAHÍA

Expediente SISS:(DPCA)527-2021-00000010-3

CIF Entidad Solicitante: G11014909

Objeto/Actividad Subvencionable: COMEDOR SOCIAL Y ESCUELA DE VERANO 2021 AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA

A Subsanar:

Apdo. 1. Datos de la persona o entidad solicitante y de la representante. Incompleto el apartado de Apellidos y nombre/Razón social/Denominación, debiendo aparecer el nombre completo de la Entidad.

Apdo. 6.2.2. La actuación subvencionable indicada en la solicitud Anexo I no se corresponde con la actuación subvencionable de la presente convocatoria.

Apdo. 6.2.6. Localización geográfica del programa. No se ha indicado el número de personas beneficiarias por sexo.

Apdo. 6.2.9. Sistema de seguimiento y control de la ejecución de las actividades. En este apartado se hace referencia a "ver Memoria Anexa", no conteniendo ésta ningún apartado con este epígrafe.

Código:	Ry71i896ETSP0YbuUqHRuo7O2Ef5yX	Fecha	08/06/2021
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/13





REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

Apdo. 6.3.1 Personal:

- El presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.
- Para todas las categorías profesionales presupuestadas existen incoherencias en la denominación de las mismas, en el número de horas semanales y número de trabajadores, en la documentación aportada (solicitud Anexo I y resto de documentos). Asimismo existen errores aritméticos en los cálculos. En consecuencia, deben hacerse las correcciones necesarias donde corresponda, tanto en la solicitud Anexo I como en la documentación complementaria, debiendo ser coincidente el importe solicitando a la Consejería del apartado 6.3 con el del apartado 8.
- En la Memoria explicativa (pag. 19) se han invertido los importes de los gastos de personal y gastos corrientes.

Apdo. 6.3.2 Gastos corrientes:

- En relación a los gastos derivados de la contratación de seguro de carácter obligatorio de las personas voluntarias debe tenerse en cuenta que el importe subvencionable es el referido al número de voluntarios adscritos al programa y al periodo de ejecución del mismo, debiendo tenerse en cuenta dicha circunstancia en la elaboración del presupuesto. Si como consecuencia de lo anterior, se modificara el importe total de alguna partida por contener gastos no subvencionables se deberán modificar en consecuencia todas las cantidades que resulten afectadas de la solicitud y de los anexos adjuntos, no pudiendo modificarse el porcentaje de cofinanciación, debiendo ser coincidente el importe solicitando a la Consejería del apartado 6.3 con el del apartado 8.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES-ASANSULL
Expediente SISS:(DPCA)527-2021-00000004-3
CIF Entidad Solicitante: G11017415
Objeto/Actividad Subvencionable: EN VERANO TAMBIÉN COMEMOS SANO 2021
A Subsananar:

Apdo. 6.2.2. La actuación subvencionable indicada en la solicitud Anexo I no se corresponde con la actuación subvencionable de la presente convocatoria.

Código:	Ry71i896ETSP0YbuUqHRuo7O2Ef5yX	Fecha	08/06/2021	
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/13	



REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

Apdo. 6.2.6. Localización geográfica del programa.

- Se ha indicado como zona desfavorecida “Barriada Bellavista”, la cual no está incluida como zona desfavorecida en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, por lo que, según se indica en el formulario de solicitud Anexo I: “*en caso de que no corresponda, elegir no procede*”.
- Incoherencia entre el número de personas beneficiarias indicadas en este apartado y el que aparece en el documento de criterios de valoración (páginas 8 y 9).

Apdo. 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal. No existe coherencia entre algunos objetivos específicos con las actividades, resultados e indicadores.

Apdo. 6.3.1 Personal.

- Para todas las categorías el presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.
- En las categorías de Auxiliar / Cuidador y Oficial 2ª / Conductor, corregir el grupo profesional equivalente, según el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

Apdo. 6.3.2. Gastos corrientes.

- En el presupuesto anexo: en los gastos de alimentación el número de unidades debe ser un número entero, debiendo corregirse en concepto “merluza” (se ha indicado 48,5). En relación a “otros aliños” se han invertido los datos correspondientes a columnas precio unitario y número de unidades. En los gastos de auditoría corregir el nombre de éste (se ha indicado elaboración, revisión y gestión auditoría).
- En la solicitud Anexo I se han invertido los datos de las columnas Precio unitario y N° de unidades.

Apdo. 7. Criterios de valoración.

- Cofinanciación del programa: incoherencia entre el porcentaje de cofinanciación y aportación propia indicados en el documento anexo de criterios de valoración (30%) y el que se desprende de la solicitud Anexo I (20%), debiendo corregirse.

Código:	Ry71i896ETSP0YbuUqHRuo7O2Ef5yX	Fecha	08/06/2021
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/13





REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

10. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)527-2021-00000057-3

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO BETANIA 2021

A Subsanar:

Apdo. 6.2.6. Localización geográfica del programa. Se ha indicado como zona desfavorecida “San Bernardo”, la cual no está incluida como zona desfavorecida en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, por lo que, según se indica en el formulario de solicitud Anexo I: “*en caso de que no corresponda, elegir no procede*”.

Apdo 6.2.8. Descripción de las actividades y su planificación temporal. En la casilla espacio temporal debe indicarse la fecha de inicio y fin de cada una de las actividades correspondientes.

Apdo. 6.3.1. Gastos de personal.:

- El presupuesto unitario debe comprender la totalidad del gasto íntegro de una mensualidad de la totalidad de los trabajadores indicados en esa fila del presupuesto; el importe total de cada fila del presupuesto debe ser el resultado de multiplicar el presupuesto unitario por el número de meses.
- En la solicitud Anexo I se ha presupuestado para la ejecución del programa las categorías de Auxiliares Sociales y Cocineros; sin embargo en el Anexo complementario se hace mención a Monitores Socioculturales y Cocineros, por lo que debe aclararse la incoherencia.
- Debe quedar además claramente establecida la categoría profesional con indicación del grupo equivalente del VI Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Andalucía del personal contratado. Se aprecia incoherencia para la categoría de cocinero, habiéndose indicado en el Anexo complementario (página 9) como perteneciente al Grupo IV y en la página 19 como perteneciente al Grupo V.

Código:	Ry71i896ETSP0YbuUqHRuo7O2Ef5yX	Fecha	08/06/2021
Firmado Por	JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	13/13

